Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina 0905/16 Poder Ejecutivo

USHUAIA,

06 JUN. 2016

VISTO el Decreto Provincial Nº 462/16; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los considerandos del decreto citado, a partir del día nueve (09) de marzo de 2016, manifestantes, organizaciones sindicales y representantes gremiales efectuaron distintas medidas tendientes a impedir el acceso de agentes y funcionarios a la Casa de Gobierno, paralizando así la casi totalidad de la actividad administrativa y obstruyendo la posibilidad, de parte de la administración y del Gobierno Provincial, de hacer frente a nuchos de los deberes a su cargo.

Que en atención a ello, y con el objetivo central de garantizar la resolución de aquellas tramitaciones que, por su trascendencia institucional, pudieran afectar de manera directa a la comunidad, por el acto administrativo aludido se declaró la emergencia administrativa en la jurisdicción del Gobierno de la Provincia a partir del día veintiuno (21) de marzo del corriente, y por el plazo de 15 días hábiles prorrogables automáticamente en caso de la persistencia de las razones que originaron su dictado.

Que asimismo, en el marco de la referida emergencia administrativa se suspendieron los plazos procedimentales respecto de las tramitaciones administrativas en curso desde el día nueve (09) de marzo de 2016.

Que las razones que motivaron la declaración de la emergencia administrativa, conforme resulta de público y notorio conocimiento, persistieron más allá del plazo inicial de 15 días, dando lugar a las prórrogas automáticas previstas.

Que luego, no obstante haberse garantizado el ingreso de los trabajadores a la Casa de Gobierno, el cúmulo de tramitaciones administrativas que habían quedado pendientes, dada la paralización de algunas áreas, motivaron la continuidad de la emergencia a fin de garantizar la normalización en el funcionamiento de la administración.

Que al día de la fecha, sin perjuicio de existir, a pesar de los esfuerzos efectuados, trámites pendientes o atrasados, se ha constatado en líneas generales, y razonablemente, la normalización de los circuitos de tramitaciones administrativas.

Que por lo expuesto resulta procedente dar por finalizada la emergencia administrativa declarada y dejarisin efecto en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 462/16 a partir del día de la fecha.

Que la suscripta se enquentra facultada para emitir el presente acto administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.L.y T.

Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argenti

•

...///2

MA A

;,

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

M = 2

en razón de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada la emergencia administrativa declarada y dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 462/16 a partir del día de la fecha. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Legislatura Provincial, Poder Judicial de la Provincia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 0.9-0.5 / 1.6

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra Roseria Arldred BERTONE
Gobernadore
Plovincia de Terra del Fuego,
Arlártida e Islas del Atlántico Sur

Maximilano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
control y Registro - S.L.y T.

"Lus Islus Mulnimus, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"